



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO,

La Resolución N° 22/01 del H. Consejo Superior de la UNC que designa al Sr. Prof. Dr. ERNESTO REY CARO como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución HCS N° 190/01 que aprueba la Resolución HCD N° 88/01 y la Resolución N° 78/09 del H. Consejo Directivo por la cual se designó al Dr. ERNESTO REY CARO en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva con asignación presupuestaria a crédito del Inc. 1 del presupuesto general de la UNC hasta el 31 de marzo de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 338/09 el Dr. Ernesto Rey Caro fue designado Director del Dpto. de Derecho Público por el término del mandato del Sr. Decano de la Facultad, desempeñando tales funciones como extensión de funciones del cargo que se trata;

Que el Prof. Emérito Dr. Rey Caro ha presentado plan de tareas para el presente año lectivo y que este Decano considera de importante trascendencia para la Facultad, por lo cual entiende que corresponde mantener su designación en el cargo que actualmente reviste;

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 10/91 (t.o. 1997);

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ELLO,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Designar al Sr. Prof. Emérito Dr. **Ernesto REY CARO**, Leg. 8214, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C. 101) con imputación presupuestaria al crédito de Inc. 1 del presupuesto de la UNC a los fines que da cuenta el plan presentado, con extensión de funciones como Director del Dpto. de Derecho Público, a partir del 1 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012.

Art. 2°.- El Dr. Ernesto Rey Caro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

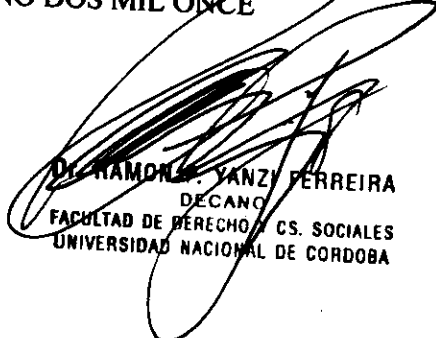
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 3°.- Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y Departamento de Derecho Público. Oportunamente, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 41/11.-